

Código para validación: **7L1E3-ISVME-7PZTL**
 Fecha de emisión: **25 de marzo de 2020 a las 13:53:58**
 Página 1 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/03/2020 12:01
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 25/03/2020 13:22
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/03/2020
 13:43

FIRMADO
 25/03/2020 13:43



Expte.: 19/2020
 Ref.: mmd

DECRETO

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el informe emitido por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Mª José Pulido Domínguez, de fecha 24 de marzo de 2020, en el que se expone la necesidad de contratar un servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, entre el día 18 de marzo y el día 15 de abril de 2020, que garantice el cuidado de las personas confinados en el mismo, garantizando la distribución de los alimentos, higiene y aquellas otras necesidades que se deriven de la declaración por el Gobierno de la Nación del estado de alarma, el cual limita la libertad de circulación de las personas, siendo susceptible de prórroga si se mantienen las circunstancias de excepcionalidad, y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios necesarios para cubrir el servicio descrito.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”

Visto que junto al mencionado informe, consta en el expediente lo siguiente:

1.- Anexo suscrito por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Mª José Pulido Domínguez, de fecha 24 de marzo de 2020, en el que se recogen cláusulas en las que se adoptan los mecanismos contenidos en las Instrucciones de Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012.

2.- Presupuesto de la empresa DOMUS IV, por importe de 12.474, 54 euros, más IVA (4%), que supone un total de 12.973,52 €, para la prestación del servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada de Huelva, desde el día 18 de marzo y el día 15 de abril de 2020. En dicho presupuesto se aceptan y asumen expresamente las cláusulas recogidas en el Anexo al Informe de necesidad, sobre Instrucciones de buenas prácticas para la gestión de contratación de servicios, referidas anteriormente.

Código para validación: **7L1E3-ISVME-7PZTL**
 Fecha de emisión: **25 de marzo de 2020 a las 13:53:58**
 Página 2 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/03/2020 12:01
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 25/03/2020 13:22
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/03/2020
 13:43

FIRMADO
 25/03/2020 13:43



Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a la partida que se está habilitando para atender a las necesidades de emergencia derivadas de la declaración del estado de alarma decretado a consecuencia del Covid 19.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia la contratación del servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, entre el día 18 de marzo y el día 15 de abril de 2020, que garantice el cuidado de las personas confinadas en el mismo, garantizando la distribución de los alimentos, higiene y aquellas otras necesidades que se deriven de la declaración por el Gobierno de la Nación del estado de alarma, el cual limita la libertad de circulación de las personas de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de atención profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada, a la Entidad DOMUS IV, por importe de 12.474,54 euros, más IVA (4%), que supone un total de 12.973,52 €, desde el día 18 de marzo al día 15 de abril de 2020, de conformidad con informe emitido por Jefe de de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad con el VºBº de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad Dª Mª José Pulido Domínguez del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 24 de marzo de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de la consignación presupuestaria del presente contrato.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino Álvarez, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)